



RESOLUCION No. SBS-DJyTL-2013-0202

ABG. FIDEL EGAS CHIRIBOGA
DIRECTOR JURÍDICO Y TRÁMITES LEGALES

Superintendencia de
Bancos y Seguros
del Ecuador

CONSIDERANDO:

QUE mediante comunicación ingresada en esta Intendencia el 17 de septiembre de 2013, el señor Rommel Elías Ruiz Román, Gerente General de SIGMASEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, remite cuatro testimonios de la escritura pública otorgada el 10 de septiembre de 2013, ante la doctora Jenny Oyague Beltrán, Notaria Sexta del cantón Guayaquil, para la aprobación del aumento de capital autorizado, suscrito y pagado y reforma del estatuto social de la referida compañía.

QUE la Dirección de Auditoría del Sistema de Seguro Privado 4, ha remitido el informe técnico favorable al referido aumento de capital, mediante memorando No. IRG-DASSP4-2013-417, de 22 de noviembre de 2013, y memorando No. IRG-DASSP4-2013-424, de 5 de diciembre de 2013.

QUE la Dirección Jurídica y Trámites Legales, mediante memorando No. DJyTL-2013-0915, de 19 de diciembre de 2013, ha emitido el correspondiente informe jurídico favorable, respecto del aumento de capital autorizado, aumento de capital y reforma de su estatuto social efectuado por la compañía SIGMASEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

QUE la antes referida escritura pública ha sido realizada conforme a derecho;

EN ejercicio de la delegación de atribuciones conferida por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante el número 2 de la letra b), del artículo 31 de la Resolución No. ADM-2013-11454, de 2 de abril de 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR: a) el aumento del capital autorizado de SIGMASEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en la suma de \$ 4.400,00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con el objeto de que el mismo quede fijado en la suma de US\$ 6.000,00 (SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); b) el aumento del capital suscrito de SIGMASEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en la suma de US \$ 2.200,00 (DOS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con el objeto de que el mismo quede fijado en US\$ 3.000,00 (TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), el cual ha sido pagado en su totalidad; y c) la reforma del estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 9 de septiembre del 2013, ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Notaria Sexta del cantón Guayaquil tome nota al margen de la escritura de constitución de la compañía de SIGMASEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 3 de febrero de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 12 de abril de 2010, en el sentido de que la compañía SIGMASEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, ha procedido al aumento de su capital autorizado, al aumento de su capital suscrito y a la reforma de su estatuto social, en los términos constantes en la escritura otorgada el 9 de septiembre de 2013, ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, y sienta las razones correspondientes.

Quito
Avenida 12 de Octubre
#24 185 y Madrid
Tel: (593 2) 399 7600
(593 2) 240 3100

Guayaquil
Chimborazo 412
y Aguirre
Tel: (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 710
y Presidente Córdova
Tel.: (593 7) 283 8961
(593 7) 283 8728

Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel.: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 6810



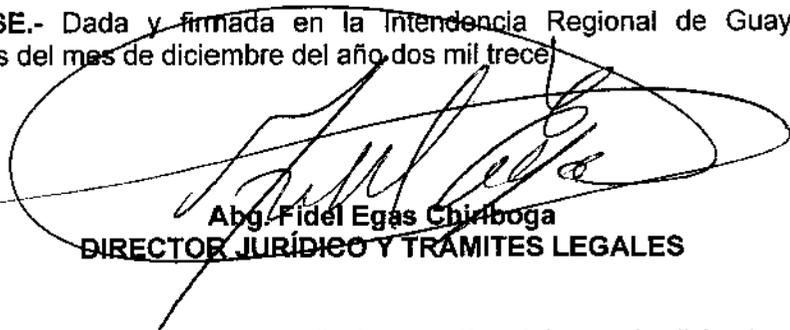
ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Notaria Sexta del cantón Guayaquil tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social de la compañía SIGMASEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 9 de septiembre del 2013, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes.

ARTICULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura pública otorgada el 9 de septiembre de 2013, ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, así como la presente resolución, y sienta las notas de referencia previstas en el artículo 51 de la Ley de Registro.

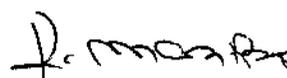
ARTICULO 5.- DISPONER que una vez que se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón Guayaquil, conforme a la Ley, un extracto de la escritura pública otorgada el 9 de septiembre de 2013, ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil.

ARTICULO 6.- DISPONER que se remita a este Despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

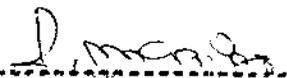
COMUNÍQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil trece


Abg. Fidel Egas Chiriboga
DIRECTOR JURÍDICO Y TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- En Guayaquil, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil trece.


Abg. Katherine Merino Espinoza
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL


Guayaquil, 19 de DIC. 2013
Es fiel copia del original. Lo Certifico


AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL
Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador